



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz suplente del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral

ENMIENDA N° 3 DE ADICIÓN

ARTÍCULO 12. DERECHO A UNA ATENCIÓN INTEGRAL

Propuesta

Se propone incorporar la intervención social desarrollada desde el propio sistema sanitario al Artículo 12, que quedaría redactado como sigue:

Todas las personas con problemas de salud mental tienen derecho a una atención integral bajo un modelo comunitario que , partiendo del respeto a los derechos de las personas, se fundamente en el apoyo entre iguales, la promoción, prevención, y la recuperación de las mismas, poniendo adicionalmente a su alcance, además de los recursos sanitarios **que incluirán expresamente la intervención social desarrollada desde el propio sistema sanitario como parte de la atención en salud mental**, los educativos, laborales u otros, al objeto de garantizar la continuidad de cuidados en el entorno donde las personas llevan a cabo su proyecto vital.

Justificación

La atención integral no puede consistir en abordar clínicamente a la persona y derivar posteriormente sus necesidades sociales a otros sistemas. Por ello la Ley debería reconocer expresamente la intervención social desarrollada desde el propio sistema sanitario como parte de la atención en salud mental, cuestión especialmente relevante para las personas que presentan mayores necesidades psicosociales, para quienes la fragmentación entre sistemas puede convertirse en una barrera adicional de acceso y comprometer la continuidad de los cuidados.

Xunta Xeneral, a 5 de octubre de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal